

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

25 NOV. 2002

3238...

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 185.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.4398 de 18 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 200.000,00, está dividido en 200.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 NOV. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

0000025

DOMICILIO LEGAL: Edificio Banco del Pichincha 2do piso
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Celso Ruiz

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 30 de Octubre del 2001; las 17H10.- **VISTOS:** la demanda que antecede presentada por la Ing. Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite.- En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjuntada se desprende que la señora MARIANA DE JESUS RIVERA ROSERO, en el juicio ejecutivo que ha seguido el actor para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, no lo ha cumplido en el término concedido, por lo que se presume su insolvencia, consecuentemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencias y documentos, para cuyo efecto intervengan uno de los Síndicos de Quiebra de la H. Corte Superior.- Ordenase la acumulación de los juicios que sigan en contra del deudor por obligación de dar o hacer para lo cual oficiase a los Juzgados de lo Civil de Pichincha; y se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia, por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al Señor Juez Décimo Sexto de lo Penal de Pichincha hágase saber al público mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito; como el demandado queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe para los fines legales pertinentes.- El demandado dentro del término de ocho días presente el balance de sus bienes; prohibase que el deudor se ausente del lugar del juicio sin permiso de este Juzgado.- en virtud del juramento consignado por la accionante. Citese al demandado por la prensa mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil; a fin de que hagan valer sus derechos según el Art. 532 del Código de Procedimiento Civil: agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial fijado.- Notifíquese.- **EL JUEZ** Dr. Freddy Illescas C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en esta ciudad de Cayambe.

Lo que notifico a Ud. para los fines legales consiguientes

Atentamente.

Lcdo. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hav. firma y selo